



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 801-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 801-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 801-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de noviembre de 2019. Las 12h41.-

VISTOS.- Incorpórese a los autos el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y el Acta de Sorteo No. 027-12-11-2019-SG, de 12 de noviembre de 2019 a las 14h26, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras y Asesor de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se procedió al sorteo electrónico de la causa No. 801-2019-TCE.

ANTECEDENTES

1.1. El 08 de noviembre de 2019, a las 15h50, ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en ocho (8) fojas y en calidad de anexos tres (3) fojas, suscrito por el señor Carlos Mantilla Batlle, Presidente Ejecutivo del Grupo El Comercio C.A. y la abogada Andrea Borja Domínguez, a través del cual señala: "...En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral indico lo siguiente: 1. Interpongo el presente recurso ordinario de apelación ante el Tribunal Contencioso Electoral...", en contra de la resolución "...identificada con el No. PLE-CNE-6-31-10-2019, adoptada en sesión ordinaria No. 060-PLE-CNE-2019, el día jueves 31 de octubre de 2019, por el Pleno del Consejo Nacional Electoral...". (1 a 11 y vta.)

1.2. Secretaría General de este Tribunal asignó el número 801-2019-TCE y el 12 de noviembre de 2019 a las 14h26, se procedió al sorteo de la causa, según consta del informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional y del Acta de Sorteo No. 027-12-11-2019-SG, de 12 de noviembre de 2019, suscrito por las señoras Secretarías Relatoras y Asesor de los despachos de la señora Jueza y señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, radicándose la competencia en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 12 a 14)

1.3. El expediente fue recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza Sustanciadora, el 13 de noviembre de 2019, a las 10h03 en catorce (14) fojas.

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascosa N37-49 y Partido
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 801-2019-TCE

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral prescribe:

[...] En caso de que el escrito del recurso o acción carezca de algunos de los requisitos señalados en este artículo, se mandará a que se complete en el plazo de un día. Cuando fuere obscuro, ambiguo, impreciso o **no pueda deducirse la pretensión del recurrente o accionante, se mandará a aclarar en el mismo plazo.** De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente. (El énfasis fuera de texto original)

De la revisión del escrito presentado se establece que el recurrente no determina expresamente su pretensión, razón por la cual esta autoridad ordena que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación de este auto, **ACLARE** el recurso interpuesto. Se le recuerda al accionante, que en período contencioso electoral todos los días y horas son hábiles; así como también que en caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el plazo señalado, se aplicará el inciso final de la norma reglamentaria citada.

SEGUNDO.- Remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, a fin de que disponga a quien corresponda que en el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, envíe a este Tribunal, el expediente íntegro, en original o copias certificadas, debidamente foliado que guarda relación con la resolución "...No. PLE-CNE-6-31-10-2019, adoptada en sesión ordinaria No. 060-PLE-CNE-2019, el día jueves 31 de octubre de 2019, por el Pleno del Consejo Nacional Electoral...".

TERCERO.- La documentación del recurrente, así como el expediente del Consejo Nacional Electoral, ordenados en la disposición primera y segunda que anteceden del presente auto, deberá ser presentada en las oficinas de la Secretaría General ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo"), de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Téngase en cuenta la dirección electrónica legalnotificaciones@elcomercio.com señalada por el accionante para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

QUINTO.- Conforme se solicita, asígnese casilla contencioso electoral previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (093) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 801-2019-TCE

- a) Al señor Carlos Mantilla Batlle y su patrocinadora en la dirección electrónica legalnotificaciones@elcomercio.com.
- b) A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagoovallejo@cne.gob.ec; y, danielozurita@cne.gob.ec; así como también en la casilla contencioso electoral No. 003, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

SÉPTIMO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
GM



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec

